



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

### Nº. 151-2022-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 06 de junio de 2022.

**VISTOS**, el Memorando N° 250-2022-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, que contiene el Informe N° 057-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-SP-DSP-PEMZ, de fecha 30 de mayo de 2022, que solicita la emisión de resolución de conformación del COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED PALMAPAMPA, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece entre otros que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo general mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos;

**Que**, mediante Resolución Ministerial 640-2006/MINSA, se aprobó el "Manual para la Mejora Continua de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

**Que**, a través de la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se Aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

**Que**, la NTS, indicada en el párrafo precedente, define la Autoevaluación como la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de Acreditación, en la cual, los establecimientos de salud cuentan con un Equipo institucional de Evaluadores Internos previamente formados, hacen uso del listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 16 de mayo de 2022, se resuelve conformar el EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED PALMAPAMPA de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que**, mediante informe N° 057-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-SP-DSP-PEMZ, la responsable de calidad de satisfacción al usuario y acreditación de la UERSSAF, solicita que mediante acto resolutivo se conforme el comité de evaluadores internos de la Micro Red Palmapampa, remitiendo la lista de personal profesional a conformar;

**Que**, de lo anteriormente expuesto, resulta necesario la propuesta del Equipo de Evaluadores Internos 2022 de la Micro Red Palmapampa para la acreditación, conforme lo dispone la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR. Del 31 de agosto del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED PALMAPAMPA 2022**, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, el cual estará integrado por los siguientes profesionales que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
YANET MAGALY ZEBALLOS PALOMINO	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA
YESCENIA SANTOS VELAZQUEZ PAREDES	JEFA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
IVAN RONALD RAMOS MIRANDA	JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA
NELLY BETI ALANYA CCENTE	JEFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
STEFANY GEOVANA RAMOS REYES	JEFA DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA
ABA AGUILAR LOPEZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
KARINA HUAYTA HUAMAN	JEFA DEL SERVICIO SOCIAL
MARILY EDY QUINTEROS TORRES	JEFA DEL SERVICIO DE ADMISIÓN
TIRZA SHARON GUERRA UNTIVEROS	JEFA DEL SERVICIO SIS
ELBERTO SULCA CARRASCO	JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada uno de los miembros del comité descrito en el artículo primero, así como a la Micro Red Palmapampa, e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Mg. Obedta Rubén Patomino Cuba  
DIRECTOR EJECUTIVO